



# DICCIONARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS

## DESEMPLEO

### Prestación por desempleo:

La prestación por desempleo es una prestación económica que se obtiene cuando queriendo y pudiendo trabajar se pierda su empleo o se reduzca la jornada de trabajo, y además se cumplan una serie de características:

- Estar afiliado y en situación de alta o asimilada al alta en la Seguridad Social en un régimen que contemple la contingencia por desempleo.
- Encontrarse en situación legal de desempleo, acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar colocación adecuada.
- Acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada, y suscribir un compromiso de actividad.
- Tener cubierto un período mínimo de cotización de doce meses dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo, o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- No haber cumplido la edad de jubilación, salvo que el trabajador no tuviera derecho a ella por falta de cotización o se trate de supuestos de suspensión de la relación laboral o reducción de jornada autorizados por expediente de regulación de empleo.

### Capitalización del desempleo:

Medida de fomento de empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo. Puede solicitar y obtener en un solo pago la cantidad que justifique como inversión necesaria para iniciar la actividad, con el límite máximo del 60% (A fecha de 20 de Agosto de 2009 se amplía este límite hasta el 80% para hombre de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 años, hasta el 100 en caso de cooperativas y sociedades laborales y discapacitados hasta el 33%) del importe total de la prestación que tenga pendiente de percibir. Si el importe de dicho desembolso fuera inferior al de la cuantía de la prestación que tiene pendiente de percibir, puede solicitar simultáneamente el abono del importe restante para financiar el coste de las cuotas de Seguridad Social durante el desarrollo de su actividad. Puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas de la Seguridad Social.

## TRAMITES

### Declaración censal:

Las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención, deberán comunicar a la Administración Tributaria, a través de las declaraciones censales, el comienzo, las modificaciones y el cese en el desarrollo de tales actividades.

### Comienzo de actividad empresarial:

Se entenderá que se ha producido el comienzo de una actividad empresarial o profesional desde que se realicen entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios, se efectúen cobros y pagos o se contrate personal laboral, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

### Certificación negativa de nombre:

Para constituir una sociedad se debe obtener certificado de la Sección de Denominaciones de Registro Mercantil Central, que acredite la inexistencia de otra sociedad con denominación igual o idéntica.

### Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD):

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que grava: Las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes y derechos. Las operaciones societarias. Los actos jurídicos documentados. En ningún caso, un mismo acto podrá ser liquidado por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas y por el de operaciones societarias.

### Escritura notarial:

Para constituir una sociedad mercantil es necesario formalizar la escritura pública y los estatutos:

- El otorgamiento de la escritura pública de constitución es el acto por el que los socios fundadores proceden a la firma de la escritura ante un notario, que actúa como fedatario público, y a la aprobación de los estatutos.
- El contenido de la escritura deberá ajustarse a la normativa que regula la sociedad que se desea constituir.
- Los estatutos contendrán las reglas de funcionamiento de la sociedad. No es obligatorio que los estatutos de la sociedad los redacte un notario.
- La escritura deberá ser firmada ante notario por todos los socios fundadores.

### Licencia de apertura:

Supone la autorización previa y necesaria para la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades industriales y mercantiles. Licencia de obras: la licencia de obras supone la autorización municipal para realizar las obras. Su fin es comprobar la adecuación de la solicitud de licencia a lo establecido en la normativa urbanística.

## PLAN DE NEGOCIO

### Plan de negocio:

Es un documento en donde el empresario detalla la información relacionada con su empresa. Organiza toda la información y ayuda a plasmar en un documento escrito las estrategias, políticas, objetivos y acciones que la empresa ha de desarrollar. El plan de empresa consiste en el análisis y descripción previsional de las distintas áreas de la empresa - marketing, operaciones y/o producción, recursos humanos, económica-financiera y jurídica -, así como de sus estrategias y planes de actuación futuros. Es una herramienta útil para evaluar el riesgo de la inversión considerando todos los elementos, factores internos y externos a la empresa.

### Plan económico-financiero:

Permite recoger toda la información de carácter económico y financiero referente a la empresa, para determinar su viabilidad económica y controlar y analizar que el negocio está cumpliendo las condiciones de rentabilidad, solvencia y liquidez necesarias para su supervivencia a largo plazo. El Plan Económico Financiero incluye los siguientes planes: Plan de Inversiones; Plan de Financiación, Previsión de Ventas, Gastos de Explotación, Previsión de Tesorería, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsional y Balance de Situación Previsional.

### Plan de inversión:

Destino que se le dará a los recursos financieros de una empresa. Se consigna todo lo necesario para empezar y cuánto cuesta (compra de maquinaria y utillaje, arreglo de local, gasto de constitución, etc.)



## • Diccionario de términos básicos

**Plan de financiación:** se especifica con qué vamos a pagarlo. Si no podemos cubrir el total necesario con los fondos propios que vamos a poner deberemos buscar financiación externa (Por ejemplo, pedir un préstamo bancario).

### **Balance de situación:**

El balance de situación es el estado contable que proporciona información sobre la situación económica y financiera de la empresa en un momento dado del tiempo. Representa la síntesis de las cuentas patrimoniales referidas al cierre del ejercicio en un esquema de activo-pasivo.

### **Cuenta de resultados:**

Es un documento contable en el que se recogen los ingresos y gastos que tiene la empresa durante el ejercicio económico; la diferencia de estos nos dará el beneficio o pérdida de la sociedad.

### **Plan de tesorería:**

Analiza si se podrá disponer de dinero en cada momento para hacer frente a los pagos originados por la actividad de la empresa. similar a la cuenta de resultados pero teniendo en cuenta momentos de pago y cobro, no de gasto e ingreso (es decir cuando sale el dinero de nuestra cuenta, no cuando contraemos la deuda)

### **Umbral de rentabilidad o Punto muerto:**

El número de unidades que hay que vender para que con los ingresos totales obtenidos se puedan cubrir los gastos efectuados. Es el volumen de ventas que se realiza a través del cual la empresa no obtiene ni beneficios ni pérdidas.

### **Amortización:**

Concepto económico en el que se incluyen la pérdida de valor que sufren los activos fijos y que, por lo tanto, va a suponer un coste para la empresa. Es la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por el inmovilizado inmaterial y material, por su aplicación al proceso productivo.

## CONCEPTOS BANCARIOS

### **Préstamo:**

El préstamo es una operación financiera de prestación única y contra-prestación múltiple. En ella, una parte (llamada prestamista) entrega una cantidad de dinero a otra (llamada prestatario) que lo recibe y se compromete a devolver el capital prestado en el (los) vencimiento(s) pactado(s) y a pagar unos intereses (precio por el uso del capital prestado) en los vencimientos señalados en el contrato.

### **Póliza de Crédito:**

Puesta a disposición de fondos hasta un límite determinado y un plazo determinado. Suele financiar déficit de tesorería a corto plazo.

### **Descuento comercial:**

Abono anticipado de fondos representado por letras y pagarés.

### **Hipoteca:**

El préstamo con garantía hipotecaria es un contrato por el que una persona o entidad (el acreedor, en general un Banco o Caja de Ahorros, aunque puede ser cualquier persona física o jurídica), presta una cantidad de dinero a otra persona o sociedad (el deudor). La hipoteca propiamente dicha es la garantía que el deudor, u otro por él, proporciona al que presta el dinero. Consiste en que un bien inmueble (o varios) se ofrece y sujeta como garantía de que se va a devolver el di-

nero prestado, de manera que si éste no se devuelve en los plazos pactados, el acreedor, con unos procedimientos ejecutivos abreviados, puede instar la venta en pública subasta el inmueble hipotecado para cobrar lo que se le debe, quedando el sobrante para otros acreedores o, en su defecto, para el deudor. Como el acreedor tiene la garantía del inmueble es por lo que se puede conceder préstamos hipotecarios a bajo interés y a largo plazo. El inmueble no es propiedad del Banco por el hecho de que haya concedido la hipoteca; en todo momento es propiedad de quien lo compró quien lo puede vender o alquilarlo o incluso volverlo a hipotecar, dentro de los límites legales.

### **Aval:**

Garantía de carácter comercial por parte de un tercero, que se obliga al pago de un efecto o un crédito, o al incumplimiento de otra obligación.

### **Leasing:**

Alquiler de un bien de activo fijo mediante cuotas mensuales. Permite adquirir la propiedad del bien mediante el pago de su valor residual (opción de compra).

### **Renting:**

Servicio integral de alquiler de equipamientos y vehículos sin opción de compra. Se paga una cuota de alquiler durante la vigencia del contrato, cuota que comprende todos los servicios de mantenimiento, seguro y otros que sean necesarios para facilitar el uso del bien.

## FORMAS JURIDICAS

### **Empresario individual:**

Organización de capital y trabajo encaminada a la producción de bienes o servicios para el mercado, ejercida por una persona y sin puesta de bienes en común. La responsabilidad del empresario individual es ilimitada.

### **Sociedad civil:**

Contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de repartir entre sí las ganancias. La responsabilidad de cada de los socios es ilimitada y subsidiaria.

### **Sociedad anónima:**

Sociedad de carácter mercantil, en la que el capital está dividido en acciones, siendo el mínimo exigido de 60.101,21 euros, y en la que los socios no responden de las deudas sociales con su patrimonio personal.

### **Sociedad limitada:**

Sociedad mercantil cualquiera que sea su objeto, cuyo capital, no inferior a 3.005,06 euros, está dividido en participaciones, acumulables e indivisibles que no pueden incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, y cuyos socios están exentos de responsabilidad personal por las deudas sociales.

### **Sociedad laboral:**

Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en las que la mayoría del capital social sea propiedad de trabajadores que presten servicios retribuidos en forma personal y directa, y cuya relación lo sea por tiempo indefinido, podrán obtener la calificación de "Sociedad Laboral" cuando concurren los requisitos establecidos, entre ellos que el 51% de las participaciones pertenezca a socios trabajadores y que ningún socio posea más del 33% de las participaciones.



## • Diccionario de términos básicos

### Sociedad cooperativa:

Las cooperativas son sociedades con capital variable y estructura y gestión democráticas que asocian a personas, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para realizar actividades económicas y sociales de interés común y de naturaleza empresarial, reputándose los resultados económicos a los socios una vez atendidos los fondos comunitarios, en función de la actividad cooperativizada que realizan.

### Franquicia

Mediante el contrato de franquicia el franquiciador cede al franquiciado el derecho a utilizar su idea de negocio. El contrato recoge los derechos y obligaciones de ambas partes: la duración del contrato, las condiciones de resolución, de renovación, contraprestaciones económicas, pactos de exclusividad y la formación. Régimen jurídico de la franquicia: artículo 62 de la Ley 7/1996 de Comercio Interior, desarrollado por el Real Decreto 2485/1998 y Reglamento (CE) 2790/1999 y el Código Deontológico Europeo de la Franquicia.

## SEGURIDAD SOCIAL

### Cotización a la seguridad social:

La obligación de cotizar nace desde el comienzo de la prestación del trabajo y no se interrumpe mientras dura la relación laboral entre el empresario y el trabajador. Incluso subsiste en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, disfrute de los periodos de descanso por maternidad y paternidad, o periodos de prueba del trabajador. La cuantía por la que se ha de cotizar viene determinada por la aplicación de unos porcentajes (tipo de cotización) fijados por el Gobierno, y que varían según la contingencia protegida, sobre una cantidad que viene determinada por la remuneración del trabajador (base de cotización). ¿Quién debe cotizar? Los trabajadores comprendidos dentro del campo de aplicación y los empresarios que los empleen en el porcentaje que se determine.

### Régimen General de la seguridad social:

Régimen de Seguridad Social correspondiente a trabajadores españoles por cuenta ajena de la industria y los servicios y asimilados a los mismos que ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional y a los trabajadores por cuenta ajena y los socios trabajadores de sociedades mercantiles capitalistas, aún cuando sean miembros de su órgano de administración, si el desempeño de este cargo no conlleva la realización de las funciones de dirección y gerencia de la sociedad ni posean su control.

### Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

Régimen de Seguridad Social correspondiente al trabajador por cuenta propia o autónomo: aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de empresa individual o familiar.

## IMPUESTOS

### IRPF (IMPUESTO SOBRE LA RENTA):

Es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con sus circunstancias personales y familiares.

- Componentes de la renta:
  - Los rendimientos del trabajo.
  - Los rendimientos derivados de cualquier elemento patrimonial que no se encuentre afecto, en los términos señalados en el artículo 27, a actividad alguna, empresarial o profesional (rendimientos del capital).

- Los rendimientos de las actividades empresariales o profesionales ejercidas.
- Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
- Las imputaciones de renta establecidas en la ley.

Estimación objetiva según el derecho fiscal es una forma de cuantificar la base imponible de un impuesto utilizando para ello unos índices y módulos previamente fijados en una norma tributaria. Hacienda establece diferentes módulos dependiendo del personal, la superficie del local, la potencia eléctrica, etc. Estos módulos se multiplican por el número de unidades de cada uno (horas de trabajo, metros cuadrados, energía contratada, etc). El resultado se reduce por la creación de empleo y ciertas inversiones y con los índices correctores de cada actividad

Estimación directa Método de determinación de bases imponibles cuyo objeto es fijar las bases mediante la aportación de datos y documentos consignados en libros contables y registrales. El rendimiento se calcula como la diferencia entre ingresos reales y gastos necesarios efectivamente realizados

Retención: Detracción que se obliga a realizar a determinadas personas que paguen cantidades sujetas al gravamen de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y que se ingresa en el Tesoro Público en concepto de pago a cuenta de aquéllos impuestos.

### IS (impuesto de sociedades):

Un tributo de carácter directo y personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas

### IVA (Impuesto sobre el valor añadido):

Recae entre otras, sobre las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito de aplicación del IVA por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional

El IVA repercutido es la cantidad que se ha cobrado por ese concepto en cada factura. El IVA soportado es la cantidad de dinero abonado por ese concepto en cada factura pagada

Cada tres meses (cuatro veces por año), el trabajador debe hacer una declaración en la que consignará el IVA repercutido (la cantidad de dinero recibido por este impuesto), el IVA soportado (la cantidad de dinero pagado por ese impuesto para ejercer su actividad profesional) y la diferencia entre ambos.

En principio, el IVA y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD) son incompatibles en la modalidad transmisiones patrimoniales onerosas. De ahí que las operaciones sujetas a IVA no estén sujetas al concepto transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)

Recargo de equivalencia. Los comerciantes minoristas acogidos a este régimen no realizan declaraciones de IVA, ni están obligados a llevar los libros de registro que exige la ley del IVA a otros empresarios o profesionales. El proveedor añadirá a la base imponible, además del IVA, el recargo de equivalencia. Según el tipo de IVA de la mercancía, tendremos distintos tipos de recargo. El inconveniente, que no existe posibilidad alguna de deducción de cuotas de IVA soportado, sean del origen que sea. La principal ventaja, la inexistencia de carga administrativa que conlleva el IVA.